



**Convención sobre la  
Eliminación de Todas las  
Formas de Discriminación  
contra la Mujer**

Distr. general  
14 de enero de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Información recibida de Israel sobre el seguimiento de las  
observaciones finales relativas a su sexto informe periódico\***

[Fecha de recepción: 9 de enero de 2020]

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## I. Introducción

1. De conformidad con la solicitud del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus observaciones finales de fecha 17 de noviembre de 2017, el Estado de Israel presenta respetuosamente la siguiente información, con arreglo a lo solicitado por el Comité en el párrafo 63 de sus observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Israel (en adelante, **el informe**).

## II. Información sobre el seguimiento

### A. Información sobre el seguimiento relativa al párrafo 13 a) de las observaciones finales (CEDAW/C/ISR/CO/6)

2. Como se mencionó en el informe del Gobierno de Israel, en las resoluciones gubernamentales núm. 4052 (12.12.11), núm. 1526 (30.3.14) y núm. 2913 (3.8.17), el Gobierno de Israel estableció que la exclusión de las mujeres de la esfera pública es un fenómeno ofensivo que el Estado de Israel está decidido a erradicar. Esta cuestión es muy delicada y, por tanto, requiere un complejo equilibrio entre el derecho a la igualdad y el derecho a la libertad de religión y cultura en Israel.

3. El Fiscal General Adjunto (Derecho Público y Administrativo) continúa abordando los aspectos jurídicos que surgen en este sentido, y también hace un seguimiento de la aplicación del informe intraministerial dirigido por el Fiscal General. La Dirección para el Adelanto de la Condición de la Mujer (en adelante, la Dirección) sigue esforzándose por erradicar los incidentes de exclusión de la mujer de la esfera pública mediante la vigilancia y la intervención de diferentes entidades y la creación de nuevos mecanismos destinados a eliminar este fenómeno en general. Por ejemplo, en 2019, en cooperación con el Ministerio de Salud, se abordó el asunto de los carteles discriminatorios que aparecieron en barrios ultraortodoxos de Jerusalén.

4. Además, la Dirección ha colaborado con distintos órganos gubernamentales en relación con la presencia de mujeres oradoras en los actos que organizan. Por ejemplo, se dirigió al Viceministro de Relaciones Exteriores, al alcalde de la autoridad local de Ramat-Hasharon y al Centro de Herencia y Conmemoración de la Inteligencia de Israel (IICC) en relación con la falta de oradoras en la primera conferencia de inteligencia que se celebró en Israel.

#### Actividades culturales de las autoridades locales

5. Recientemente, varias autoridades locales celebraron actos públicos en los que se separó a las mujeres de los hombres debido a las creencias religiosas de una parte del público, y también organizaron actividades solo para hombres. El Fiscal General abordó este asunto en varias demandas que fueron presentadas a los Tribunales Administrativo y Supremo en relación con esta cuestión. (Ad. P. 17029-08-19 *The Women's Network c. Autoridad local de Afula*; HCJ 23791-08-19 *Arbel c. Autoridad Local de Afula*; Ad.p 46461-08-19 *The Women's Network c. Municipalidad de Haifa*; Ad.p.Ap 5435/19 *The Women's Network c. Municipalidad de Afula*).

6. Según la sección 3 d) 3) de la Ley, el suministro de un producto público, la prestación de un servicio público o la entrada a un lugar público que conlleve una separación entre géneros, cuando la no separación impida que parte del público asista al evento, puede justificarse teniendo en cuenta lo siguiente: las características del producto, el servicio público o el lugar público; la esencialidad del evento; la

existencia de una alternativa viable; las necesidades del público que puede sentirse ofendido por la separación; u otras consideraciones.

7. En el curso de este proceso, el Fiscal General emitió una opinión, referida a la sección 3 d) 3) de la Ley, en la que afirmaba que la norma general es que el principio de igualdad debe respetarse, ya que es un elemento esencial de nuestra democracia. El municipio debe tener en cuenta si la separación es voluntaria y en qué medida; si la actividad va dirigida solo a una audiencia adulta y no a niños ni familias; y los elementos relacionados con la igualdad material.

8. Nótese que el Fiscal General ha aclarado que estos parámetros son temporales y que la cuestión se examinará más a fondo en un futuro próximo, tras una consulta pública sobre el asunto.

9. Durante el mes de mayo de 2019, se planificó una actividad cultural para familias en la ciudad de Hadera, con separación entre hombres y mujeres. Tras la solicitud del Fiscal General Adjunto (Derecho Administrativo y Público), la actividad fue cancelada. Además, en agosto de 2019, el Tribunal Administrativo de Haifa ordenó (4646-1-08-19, *The Women's Network c. Municipalidad de Haifa*) que se cancelara un acto cultural solo para hombres, de conformidad con la opinión del Fiscal General, ya que la municipalidad local no tuvo en cuenta las consideraciones necesarias antes descritas.

### **Cursos de conducción**

10. Tras una demanda presentada en el Tribunal de Primera Instancia de Tel Aviv-Jaffa en virtud de la Ley de Prohibición de la Discriminación en los Productos, los Servicios y la Admisión a Lugares de Entretenimiento y Lugares Públicos 5761-2000 (en adelante, la Ley de Prohibición de la Discriminación en los Productos) (Ci.C.i 53057-08-18, *Fridmann c. Ministerio de Transporte y Seguridad Vial*), el Fiscal General llegó a la conclusión de que los cursos separados de conducción solo podían llevarse a cabo de conformidad con la sección 3 d) 3) de la Ley. La primera de estas tres condiciones establece que los marcos separados no se considerarán discriminatorios siempre que la falta de separación impida efectivamente que una parte del público adquiera un producto o servicio público concreto. El Tribunal consideró que esta condición no se cumplía, ya que no se presentó ninguna prueba que demostrase que la ausencia de marcos separados impediría la participación de la comunidad ultraortodoxa en los cursos. A la luz de esta conclusión, el Fiscal General dictaminó que el Ministerio de Transporte y Seguridad Vial no estaba autorizado a iniciar ni realizar cursos separados de conducción. El Fiscal General aclaró que el Ministerio de Transporte podía permitir que grupos de personas reunidas voluntariamente solicitaran un curso separado, que podía estar integrado por alumnos de un determinado género, dependiendo de su composición inicial.

### **Transporte público**

11. Un precedente consolidado en Israel es el fallo del Tribunal Supremo en el caso Ragen (H.C.J. 746/07), en el que se determinó que la asignación de asientos separados para hombres y mujeres, y el hecho de que las mujeres se sentaran en la parte trasera de los autobuses y los hombres en la parte delantera, era una norma discriminatoria y humillante para las mujeres y, por tanto, estaba prohibida. Desde el fallo, las compañías de autobuses también han puesto un aviso público en los vehículos aclarando que todas las personas pueden sentarse donde quieran.

12. En 2019 se produjo un aumento en el número de solicitudes relativas a la exclusión de las mujeres en el transporte público (a las que se les exigía que se sentaran en la parte trasera). A la luz de estos graves acontecimientos, se celebró una

reunión con el Fiscal General Adjunto (Derecho Público y Administrativo) y representantes del Ministerio de Transporte. Tras dicha reunión, se decidió reforzar la ejecución penal de conformidad con la Ley de Prohibición de la Discriminación en los Productos, además de mejorar las operaciones de ejecución y aclarar aún más las directrices sobre este asunto a las empresas de transporte. Estas iniciativas abarcan, por ejemplo, la difusión de directrices específicas que deben seguir los operadores del transporte público en las líneas que prestan servicio principalmente a la comunidad ultraortodoxa, haciendo hincapié en el derecho de todas las personas a entrar en el autobús por cualquier puerta y a sentarse donde deseen. Se exigió a los operadores que exhibieran en sus autobuses un aviso público en el que figurase dicha directriz y se advirtiera que el acoso por motivo de género podía constituir un delito. Se han llevado a cabo inspecciones especiales para garantizar el cumplimiento de estos protocolos. Toda denuncia de discriminación se remite inmediatamente al equipo jurídico del Departamento de Transporte para que la investigue en cooperación con los operadores de transporte público pertinentes. El Departamento se reserva la opción de presentar cargos penales contra el conductor del autobús o los trabajadores de la empresa de transporte público correspondiente, o bien de iniciar un procedimiento administrativo.

## **B. Información sobre el seguimiento relativa al párrafo 53 de las observaciones finales**

13. Por lo general, todas las mujeres reclusas cumplen condena por separado en una prisión específica o en un ala especial. No hay separación entre los presos penales, independientemente de su lugar de residencia. No obstante, en todas las prisiones existe una separación estricta entre los presos con algún tipo de drogadicción y los que no tienen antecedentes de consumo de estupefacientes. El tratamiento de los presos se adapta a sus necesidades particulares, incluida la asistencia profesional de médicos, trabajadores sociales y otros funcionarios.

14. Atención médica. Cada centro de detención del Servicio de Prisiones de Israel cuenta con un médico general y la mayoría de los centros cuentan con un dentista, un especialista en narcóticos, un psiquiatra y un auxiliar sanitario que prestan servicios regulares. Los reconocimientos por parte de médicos especialistas se realizan en el centro médico del Servicio de Prisiones de Israel, en la enfermería de la prisión y en los consultorios de los hospitales. A los reclusos se les permite tener médicos privados si ellos corren con los gastos. Los exámenes ginecológicos se realizan cuando es necesario y si se solicitan. Se pueden realizar reconocimientos médicos todos los días y los reclusos pueden solicitar que los examine un médico. Cuando se requieren servicios de especialistas u hospitalización, esas necesidades se coordinan con el hospital pertinente y el Ministerio de Salud.

15. Capacitación para funcionarios del Servicio de Prisiones de Israel en materia de violencia doméstica y sexual. Los empleados del Servicio de Prisiones de Israel realizan varios cursos de capacitación dirigidos por profesionales y relacionados con la prevención de la violencia doméstica y sexual, entre ellos cursos impartidos por profesionales externos especializados en el campo de la prevención de la violencia doméstica y sexual y un curso especial sobre prevención de la violencia doméstica (octubre de 2018, junio de 2019). Además, se organizan periódicamente jornadas de capacitación y cursos de formación adicionales en los diversos distritos del Servicio de Prisiones de Israel para los nuevos empleados.

## **C. Información sobre el seguimiento relativa al párrafo 57 a) y b) de las observaciones finales**

### **Reserva de Israel al artículo 16**

16. A la luz de las observaciones finales del Comité, remitidas al Gobierno de Israel en noviembre de 2017, se estableció a un equipo específico para examinar la posibilidad de retirar parte de la reserva concluyente al artículo 16. En el equipo había representantes tanto del Departamento de Derecho Internacional como del Departamento de Derecho Constitucional del Ministerio de Justicia. El equipo celebró consultas con los asesores jurídicos de las comunidades religiosas de Israel y recabó la opinión jurídica del Departamento de Derecho Judío del Ministerio de Justicia. El asunto sigue sometido a la consideración y el examen del personal pertinente.

### **Cambios positivos relacionados con el nombramiento de mujeres para puestos influyentes en los tribunales rabínicos**

17. En los dos últimos años, varias mujeres han sido nombradas para ocupar puestos influyentes en el sistema de los tribunales rabínicos, incluidas auxiliares jurídicas, una auditora interna y una directora adjunta de la Administración de los tribunales.

### **Ejecución de las decisiones de divorcio por los tribunales rabínicos**

18. En la causa Cr.C. 11271-09-18, *El Estado de Israel c. Meir Gorodetzeki* (30.4.19), el Tribunal examinó la negativa del Sr. Gorodetzeki durante 20 años a conceder el divorcio a su esposa, a pesar de haber pasado los últimos 18 años en la cárcel. El peticionario fue declarado culpable de violar una orden legal y condenado a 15 meses de cárcel. En su fallo, el Tribunal destacó el largo tiempo que la esposa de Gorodetzeki había pasado atrapada en su matrimonio y la repetida negativa de Gorodetzeki, incluso durante las actuaciones penales, a concederle el divorcio. El Estado ha apelado la sentencia y ha pedido al Tribunal que imponga una pena más severa. El caso fue publicado en las noticias para disuadir a otros hombres de negarse a conceder el divorcio a sus esposas.

19. Los tribunales rabínicos se ajustan al calendario previsto en la Ley sobre los Tribunales Rabínicos (Ejecución de las Sentencias de Divorcio) 5715-1955. En la mayoría de los casos en los que no se concedió el divorcio antes de la fecha decidida por el Tribunal, este consideró la emisión de órdenes de restricción o las emitió basándose en las actuaciones previas. En 2018 y 2019 se emitieron 137 órdenes de restricción de este tipo cada año.

### **Reparto de las obligaciones de manutención de los hijos entre los padres divorciados**

20. El 19 de julio de 2017, el Tribunal Supremo emitió un fallo que sentó precedente con respecto al reparto de las obligaciones de manutención de los hijos entre los padres divorciados.

21. En general, la ley israelí relativa a la pensión de alimentos es una ley religiosa. De acuerdo con la ley judía, solo el padre está obligado a ocuparse de la manutención de los hijos (al menos, con respecto a las necesidades básicas de estos). En una decisión reciente, el Tribunal Supremo interpretó la obligación “clásica” de la ley judía de manera diferente, de modo que la madre también tuviese la obligación de ocuparse de la manutención de los hijos, según su capacidad económica.

22. La conclusión que se deriva del fallo es que, cuando los padres tienen la custodia física conjunta (igualitaria), ambos están igualmente obligados a pagar la pensión por alimentos de los hijos de 6 a 15 años, teniendo en cuenta la capacidad económica de

cada uno de los progenitores. En consecuencia, si en efecto los padres tienen la misma capacidad económica, cada uno de ellos asumirá los costos de la pensión de alimentos de manera independiente.

23. Los tribunales de familia de Israel interpretaron la decisión como aplicable también a los casos en los que los padres no comparten la custodia física conjunta (igualitaria). Es decir, la carga de la manutención de los hijos se repartirá según la capacidad económica de los padres, así como en función del número de días por semana que el hijo permanezca con cada uno de los progenitores, entre otros factores.

24. El Tribunal basó su decisión, entre otras cosas, en el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño y afirmó que el principio expuesto en dicho artículo impone a ambos progenitores la responsabilidad de la manutención del niño. De conformidad con el espíritu del artículo 27, el Tribunal dictaminó que, después del divorcio, los padres de un menor siguen estando obligados a atender sus necesidades, a garantizarle un nivel de vida adecuado y a velar por el desarrollo físico y mental del niño.

### **Prohibición de abandonar el país**

25. Lamentablemente, en Israel hay casos de padres que se muestran reacios a cumplir su obligación legal de pagar la manutención de sus hijos, y dejan que su anterior pareja se enfrente sola a esta pesada carga. Para hacer frente a este desafortunado fenómeno, los tribunales emiten órdenes de prohibición de abandonar el país que se utilizan cuando se teme que el progenitor escape del país para eludir a los organismos de cobro de deudas. En 2018 se emitieron 1.159 órdenes de prohibición de abandonar el país en 556 casos relacionados con asuntos familiares.

### **Jurisdicción de los tribunales con respecto a la manutención de los hijos**

26. El 22 de septiembre de 2019, el Tribunal Superior de Justicia emitió su decisión en la causa *Anónimo c. Anónimo* (Ap.Rq. 7628/17). La causa guardaba relación con la cuestión de qué tribunal tenía jurisdicción para determinar los pagos de la pensión de alimentos: el tribunal religioso o el tribunal de familia.

27. En general, hay dos sistemas judiciales autorizados en cuestiones relacionadas con la situación personal y los asuntos de familia de los judíos en Israel: los tribunales de familia y los tribunales religiosos —los tribunales rabínicos para los judíos, los tribunales islámicos para los musulmanes, los tribunales drusos para los drusos y los tribunales cristianos de las diferentes comunidades cristianas—, los cuales tienen autoridad exclusiva en materia de matrimonio y divorcio y una autoridad paralela a la de los tribunales de familia en materia de manutención del cónyuge, manutención de los hijos, contacto y residencia de los hijos, y bienes matrimoniales. En algunos casos, la jurisdicción es paralela y, en otros, se necesita el consentimiento de todas las partes competentes.

28. La demanda presentada ante el Tribunal guardaba relación con la interpretación de la sección 3 de la Ley de Jurisdicción de los Tribunales Rabínicos (Matrimonio y Divorcio) 5713-1953. El Tribunal aceptó la opinión del Fiscal General, según la cual el precedente rector en ese asunto, Ap.Rq.120/69 *Shragay c. Shragay*, seguía siendo válido. Según este precedente, los pagos de manutención de los hijos no son una cuestión que deba someterse a la búsqueda de foros de conveniencia y, para respetar el principio del interés superior del niño, la jurisdicción relativa a la pensión de alimentos no puede vincularse a una demanda de divorcio ante el Tribunal Rabínico. Esto significa que, en caso de que solo una de las partes presente la demanda de divorcio en el Tribunal Rabínico y la otra parte rechace la competencia de dicho Tribunal en materia de pensión de alimentos, este Tribunal no tendrá competencia para examinar el asunto, sino que solo la tendrá el Tribunal de Familia.

## D. Información complementaria y actualizada

### Esfuerzos intensivos en la lucha contra el flagelo de la prostitución

29. El 31 de diciembre de 2018 tuvo lugar un hito histórico, cuando el Knéset promulgó la Ley de Prohibición del Uso de Servicios de Prostitución (Disposición Temporal) 5779-2018, que prohíbe la contratación de servicios sexuales.

30. Según la Ley, el delito de uso de servicios de prostitución, que abarca incluso la mera presencia en un lugar que se utilice para la prostitución, es un delito administrativo por el que se impone una multa de 2.000 nuevos sheqalim (540 dólares de los Estados Unidos) a los infractores que lo cometen por primera vez y el doble de esa suma a los reincidentes.

31. De acuerdo con la Ley, se considera que la persona que se encuentre en un lugar que se utilice principalmente para la prostitución está allí con el fin de utilizar dichos servicios, a menos que se demuestre lo contrario. No obstante, la Ley autoriza a la Fiscalía del Estado a inculpar formalmente al infractor, en cuyo caso el tribunal podría imponer una multa de hasta 75.300 nuevos sheqalim (20.350 dólares de los Estados Unidos). La Ley permite además al Ministro de Justicia establecer penas alternativas a las multas en el marco del Reglamento de la Ley, mediante un acto de inculpación formal. La Ley entrará en vigor en julio de 2020 por un período de cinco años. Su prórroga se determinará en función de las investigaciones sobre sus efectos. Además, los Ministros de Seguridad Pública y de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales realizarán exámenes periódicos de su aplicación y del progreso general de las iniciativas encaminadas a reducir el uso de la prostitución.

32. Asimismo, en junio de 2018, el Knéset promulgó la Enmienda núm. 132 a la Ley Penal 5737-1977, que tipifica como delito la propuesta de ejercer la prostitución tanto a adultos como a menores (sección 205D).

33. Además, en marzo de 2018, el Knéset promulgó la Ley de Bloqueo de Números Telefónicos para la Prevención del Delito 5768-2018, que autoriza a los agentes de policía a bloquear un número telefónico publicitado si tienen motivos razonables para creer que dicho número telefónico se está utilizando para cometer un delito, incluso a través de Internet o mediante otras aplicaciones tecnológicas. Esto permite además bloquear los números de teléfono vinculados a servicios de prostitución, incluida la prostitución de menores, y a delitos de drogas y sustancias peligrosas.

34. Por último, en junio de 2018 entró en vigor la Enmienda núm. 132 de la Ley Penal, que añadió un nuevo delito al prohibir la publicación de propuestas para ejercer la prostitución (por ejemplo, mediante propuestas directas o anuncios) (sección 205D). De acuerdo con la tipificación de este delito, la publicación de tal propuesta puede acarrear una pena máxima de tres años de prisión o una multa de hasta 226.000 nuevos sheqalim (62.700 dólares de los Estados Unidos) y, si la propuesta va dirigida a un menor, una pena máxima de cinco años de prisión o la multa mencionada. Si una empresa comete el delito, se podrá duplicar dicha multa. Este delito está tipificado tanto en la Ley de Bloqueo de Números Telefónicos para la Prevención del Delito como en la Ley de Autoridades para la Prevención del Uso de Internet para la Comisión de Delitos, y complementa el delito de publicación de servicios de prostitución de 2011.

35. En julio de 2017, el Knéset promulgó la Ley de Competencias para la Prevención del Uso de Internet para la Comisión de Delitos, que autoriza a los tribunales a emitir una orden destinada a bloquear el acceso a un sitio web o a eliminarlo de Internet. Desde 2018, la unidad de ciberdelincuencia de la Fiscalía de Distrito ha presentado solicitudes a los tribunales para que se clausuren sitios web que anuncian servicios de prostitución, de conformidad con el artículo 205 de la Ley

Penal. En 2018, se cerraron 45 sitios web que anunciaban servicios de prostitución y 83 sitios web que publicitaban actividades pedófilas.

### **Lucha contra la poligamia**

36. El 19 de septiembre de 2019, el Tribunal de Distrito de Beersheba admitió una apelación relacionada con la causa *Imán Abu Sakik c. Estado de Israel* (25462-04-18) y aceptó la apelación del Gobierno de Israel contra la sentencia de la primera causa juzgada, de acuerdo con las nuevas directrices<sup>1</sup>. El Tribunal de Primera Instancia había condenado al acusado por casarse con una segunda esposa y lo había sentenciado a realizar trabajos comunitarios y a pagar una multa debido a que el acusado había afirmado que no sabía que dicho acto era un delito, ya que el Tribunal Religioso de la Sharia le había dado permiso para casarse con una segunda esposa en virtud de la Ley de la Sharia. El Estado apeló basándose en dos motivos: alegó que la sentencia, que no incluía la prisión, era demasiado indulgente y no reflejaba la gravedad del delito como se pretendía, y también que la confirmación del tribunal religioso no representaba una autorización del matrimonio, sino una confirmación técnica de que efectivamente se había celebrado un matrimonio válido. El tribunal de apelación aceptó todas las demandas del Estado y condenó al acusado a siete meses de prisión y a una multa de 25.000 nuevos sheqalim (7.098 dólares de los Estados Unidos). El rechazo de la solicitud del acusado de apelar ante el Tribunal Supremo (6413/19, *Imán Abu Sakik c. Estado de Israel*), y de su petición de un nuevo juicio (7563/19, *Imán Abu Sakik c. Estado de Israel*), demuestra la firme posición del Tribunal sobre este asunto. Esta causa es la primera en Israel en la que se ha dictado una pena de prisión por el delito de poligamia.

### **Comité para la promulgación de un plan de acción nacional destinado a combatir el fenómeno del acoso sexual**

37. Una decisión del Comité Ministerial sobre la Igualdad de Género, aprobada por la Resolución del Gobierno núm. 3229, de 7 de diciembre de 2017, propició que la autoridad competente iniciara la creación de un comité destinado a formular un plan nacional de lucha contra el acoso sexual en la sociedad israelí. En el contexto de esta resolución y con miras a ejecutar el plan, se asignaron 10 millones de nuevos sheqalim (2,7 millones de dólares de los Estados Unidos) para un período de tres años. El Comité estaba integrado por los Directores Generales de los Ministerios de Igualdad Social, Justicia, Finanzas y Educación, y por altos representantes de la Policía, las Fuerzas de Defensa de Israel y las organizaciones no gubernamentales. La labor del Comité duró varios meses y abarcó un amplio proceso encaminado a conocer a fondo los problemas fundamentales y los desafíos críticos que exigen una respuesta sobre el terreno. El Comité presentó sus recomendaciones al Ministro de Igualdad Social el 28 de enero de 2019, y recomendó que el plan nacional se centrara en las siguientes cuestiones: 1) la sensibilización de la ciudadanía mediante la educación para cambiar las normas sociales y proporcionar información y conocimientos sobre la legislación; 2) el fortalecimiento del compromiso y la capacidad de los empleadores y supervisores para prevenir y afrontar el acoso sexual de manera efectiva; 3) el fortalecimiento de la supervisión y la aplicación de la ley para prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo; 4) la prevención del acoso sexual en la Administración Pública; y 5) el perfeccionamiento y la ampliación del conocimiento y la

---

<sup>1</sup> Directriz núm. 41112 del Fiscal General titulada “El delito de poligamia” (23 de enero de 2017). La finalidad de esta directriz es mejorar el cumplimiento efectivo de la ley con respecto al delito de poligamia, conforme al artículo 176 de la Ley Penal, y aumentar su pena de forma correspondiente.

infraestructura de investigación en el ámbito de la promoción de políticas basadas en dichas infraestructuras.

### **Iniciativas para animar a las mujeres a presentarse a puestos de alto nivel**

38. Una importante iniciativa de la Dirección para el Adelanto de la Condición de la Mujer es su campaña “Candidatas”, destinada a alentar a las mujeres a presentarse como candidatas a las elecciones municipales. El porcentaje de mujeres que se presentan a cargos en los municipios ha aumentado considerablemente desde el inicio de la campaña. Un logro especial es el aumento del 36 % de nuevas candidatas pertenecientes a la población árabe.

39. Además, la Dirección ha publicado directrices relacionadas con la igualdad de género en los gobiernos locales. A lo largo de 2018, se celebraron cuatro mesas redondas destinadas a enseñar a las autoridades locales a poner en práctica las directrices, con la esperanza de promover la igualdad de género en este ámbito. El programa ha tenido mucho éxito y el número de municipios participantes ha aumentado de 15 en 2017 a 98 en 2018.

40. El Departamento de Igualdad de Género de la Comisión de Administración Pública llevó a cabo una importante investigación mediante la cual se examinó la forma de abordar la cantidad relativamente pequeña de mujeres que ocupan puestos de alto rango o de gestión en la Administración Pública; la investigación indica que una de las razones principales es la baja autoestima de las mujeres, quienes a menudo no creen poseer cualificaciones suficientes para los puestos que se ofrecen, y no, como habitual y erróneamente se piensa, la conciliación laboral y familiar. El Departamento sigue trabajando y desarrollando seminarios y cursos que abordan esta cuestión.

### **Medidas adoptadas para hacer más accesibles los servicios a las víctimas**

41. En mayo de 2019, la Fiscalía del Estado creó un formulario que permite a las víctimas acceder a los servicios de su Departamento para Víctimas de Delitos, incluida la asistencia policial o jurídica. El formulario se diseñó para mejorar la accesibilidad y la calidad de la asistencia que se presta a las víctimas de delitos, por lo que se puede acceder a él a través del dispositivo móvil de la víctima.

### **Ratificación por Israel del artículo 20 1) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

42. En una resolución gubernamental aprobada el 30 de agosto de 2019, el Estado de Israel ratificó la modificación del artículo 20 1) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.